

## BUENOS AIRES, 1 3 MAR 2016

VISTO: el expediente N° C 1.882.538 / 7.210.722.-----en el que la entidad denominada: "EDUCAR PARA COMPARTIR ASOCIACION CIVIL", solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

## CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 168, 174 y concordantes, 2da. parte, inciso 1º del Código Civil.-

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de Ley 22.315.-

Por ello,

## EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"EDUCAR PARA COMPARTIR ASOCIACION CIVIL"** constituida el 30 de julio del 2015 y apruébase su estatuto de fojas 11/12, 78 y 94/99.-----

**ARTÍCULO 2º:** Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.----

Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

I.G.J. Eb MGI

0000201

INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS